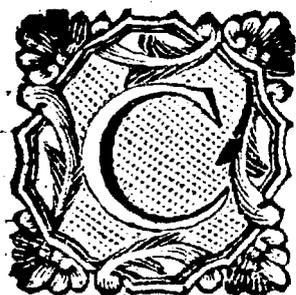




GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE MARZO DE 1769.

Constantinopla 3 de Enero de 1769.



Continúan con el mismo vigor que se empezaron las prevenciones de guerra, sin esperanza de que produzcan efecto alguno los buenos oficios que han empleado los Ministros de algunas Potencias *Christianas* cerca de la *Puerta* para inclinarla á la paz. Muchos Navíos tienen orden de hacerse prontamente á la vela, dirigiendose á *Egipto*, en donde deben tomar á bordo 30 *Fenizaros* para transportarlos á las costas de *Romelia*, y que despues se encaminen á *Andrinopoli*. Las mismas Embarcaciones conducirán igualmente hasta 1000 quintales de vizcocho y una gran porcion de arroz para el Exército.

Varsovia 10 de Febrero de 1769.

Las Tropas *Rusas* se abanzan succesivamente en el Reyno. El Regimiento de *Cusan* ha entrado en esta Capital, y algunos millares de *Cosacos* se hallan ya en estas cercanías. Se cree que los *Rusos* abran la campaña en el proxímo mes de Abril. Dícese que la Corte de *Petersburgo* había meditado algunas operaciones durante el hibierno; pero que los *Turcos* desvanecieron este proyecto, llevandose tierra á dentro los viveres de las cercanías del *Niester*, *Valaquia* y *Moldavia*. El Exército *Otomano* se refuerza cada dia mas. Los Ingenieros, y otros Oficiales de artillería estrangeros que se hallan en él, tienen mucho trabajo para establecer la disciplina y buen orden.

Casi diariamente llegan aqui Tropas del Cuerpo, á las ordenes del General *Weimar*, destinado á guardar el Reyno, las quales pasan al otro lado del *Vistula* para continuar su marcha ázia la *Gran Polonia*. Las de las divisiones de *Olitz* y *Gallitzin* se han reunido ya en *Volhinia* y *Podolia*, y es regular que no tarden en marchar adelante,

te , mayormente habiendo pedido 400 carros de á dos caballos cada uno para transportar al Ejército las provisiones necesarias. Los Pay- sanos del Palatinado de *Lemberg* trabajan en fortificar la Capital. Re- forzados los Confederados de la *Gran Polonia* por los de *Lenczicz* y *Siradia* , se han dividido en 18 partidos , de los quales el mas nume- roso es de 300 hombres que ponen en contribucion las Villas y Lar- gares , mientras que Mr. *Uleiski* acaba de arruinar el País , escara- muceando incesantemente con los *Rusos* , que han recibido un nuevo refuerzo que entró en la *Gran Polonia*. El Coronel Baron de *Bud- berg* llegó tambien á *Posnania* para ahuyentar este enjambre de mal- contentos , cuyas principales fuerzas están distribuidas entre aquella Ciudad , *Varsovia* y *Thorn*.

Ha llegado aviso de que el Sr. *Potocki* , reforzado por un consi- derable Cuerpo de Tropas *Otomanas* , se ha puesto en marcha ázia *Balta* ; y que el Sr. *Pulawski* , reconciliado actualmente con los Sres. *Potocki* y *Krasinski* , habiendo recibido de *Constantinopla* grandes pro- mesas y muestras de benevolencia , hacia ademán de pasar el *Niester* luego que se lo permitiese la estacion. Un tal *Skiwinski* debe haber formado en el Palatinado de *Lenczicz* una nueva Confederacion, com- puesta , segun dicen , de dos mil hombres.

Ploczko 10 de Febrero de 1769.

Corre la voz de que las turbaciones de la *Gran Polonia* se han apa- ciguado. repentinamente con la derrota de 500 Confederados, que , segun dicen , habian atacado en las inmediaciones de *Kalich* en campo raso un Cuerpo de 500 *Rusos* y algunos *Cosacos* , que habien- do puesto en una pequeña altura dos piezas de artillería que llevaban, supieron manejarlas tan bien , que los Confederados tubieron que re- tirarse precipitadamente á un bosque inmediato. Parte de ellos fue acometida allí por los *Rusas* , cortando arboles , y exponiendo de tal manera á estos rebeldes al continuo fuego de su artillería , que ma- taron é hirieron á un gran número. Se añade que la mayor parte de los fugitivos , acobardados del mal suceso , se habían retirado á sus casas.

Londres 17 de Febrero de 1769.

LAs dos Cámaras del Parlamento presentaron el 13 al Rey un Memorial, concebido en estos términos.

MUY BENIGNO SOBERANO.

Nos , los muy obedientes y fidelisimos Vasallos de V. M. , los Parés *Eclesiásticos* y *Seculares* y los Comunes de la Gran Bretaña , juntos en Parlamento , damos á V. M. humildes gracias por haberse dignado comu-

nicar á su Parlamento el contenido de muchos papeles tocantes á los negocios de la Provincia de Masachuset.

Venimos á manifestar á V. M. la gran satisfaccion que nos ocasionan las providencias que ha tomado para el mantenimiento de la constitucion y de la obediencia debida á la autoridad de la Legislacion, y á dar al mismo tiempo á V. M. las mayores seguridades de la resolucion en que estamos de favorecer y apoyar á V. M. en todas las demás providencias que juzgue necesarias para sostener á los Magistrados civiles en la libre execucion de las leyes en la Provincia de Masachuset. Y conociendo que nada puede asegurar mas directamente el mantenimiento de la autoridad de V. M. en aquella Provincia, é impedir que sus Vasallos sean seducidos en adelante por los artificios de los malcontentos, ó gentes malintencionadas, que la prontitud con que se debe proceder al castigo exemplar de los principales motores y cabezas de las ultimas turbaciones, suplicamos muy humildemente á V. M. dé orden á su Gobernador de Masachuset para que haga las mas eficaces informaciones y averiguaciones mas exâctas y seguras, tocantes á todas las traiciones y sus cómplices que no se hayan descubierto, y se hubiesen cometido en lo interior de su Gobierno desde 30 de Diciembre de 1767: y que todas estas informaciones se remitan á uno de los principales Secretarios de Estado de V. M., con los nombres de las personas que mas se hayan señalado en estos procederes abominables; á fin de que V. M. pueda establecer, si el caso lo requiere, una Junta encargada especialmente de exâminar, oír, y sentenciar estos delitos, conforme á lo que previene una ley del año 35 del reynado del Rey Guillermo III.

Respondió el Rey.

Tengo el mayor gusto en la sincéra satisfaccion que manifestáis por las providencias que he tomado hasta ahora, y de las grandes seguridades que me dais de ayudarme en las que aun pueden ser necesarias al mantenimiento de la legitima autoridad legislativa, y á la execucion de las leyes en mi Provincia de Masachuset. No dejaré de dár, como me lo recomendais, las órdenes que tenéis por el medio mas eficaz de asegurar el castigo exemplar de los motores de los ultimos desordenes, que desgraciadamente han turbado aquella Provincia.

Habiendose congregado ayer en Brentford los Electores del Condado de Middlesex, para proceder á la eleccion de un Representante al Parlamento, fue reelegido el Sr. Wilkes sin oposicion alguna. Concurrieron cerca de tres mil Electores prontos á darle sus votos en caso necesario; pero como no hubo quien se opusiese, se hizo la reeleccion sin la menor disputa, habiendo concurrido á este acto muchos Miembros del Parlamento afectos á los intereses del Sr. Wilkes. Hoy fue

fue expelido nuevamente de la Cámara de los Comunes á pluralidad de 235 votos contra 89, y al mismo tiempo se le declaró incapáz de tener asiento en el Parlamento mientras dure la actual Sesion.

Versailles 25 de Febrero de 1769.

A Un no se ha restablecido enteramente el Rey de su cahida. Aunque S. M. comienza á mover el brazo, no han cesado todavía los dolores que son mas vehementes durante la noche. El 20 se paseó S. M. cerca de dos horas en los Jardines del *petit Trianon*. Ayer oyó Misa en la Capilla; y se cree que S. M. irá la semana próxima á pasar un par de dias en *Choysi*.

Roma 23 de Febrero de 1769.

H Abiendose concluído el dia 14 las Honras celebradas por el descanso del alma del difunto Pontifice, entraron el 15 procesionalmente en Conclave, despues de haber oído la Misa del *Espiritu Santo*, los Cardenales residentes en esta Capital, en número de 28, á excepcion de quatro que están indispuestos y muy achacosos. Lo mismo executan los que van llegando, asi de los Estados Pontificios, como de los Ultramontanos; y se cree que hasta que lleguen los demás Cardenales que resuelvan venir, no se votará con ánimo de eleccion.

Parma 21 de Febrero de 1769.

E L Sr. Infante, nuestro Soberano, ha hecho publicar en todos sus Estados el Decreto siguiente.

FERNANDO, *por la gracia de Dios, Infante de España, Duque de Parma, de Plasencia, de Guastála, &c. &c. &c.*

„Desde el instante en que tomámos las riendas del Gobierno de
 „estos Estados, hemos mirado con los ojos de Padre con que vemos á
 „todos nuestros Vasallos, la deplorable situacion de aquella clase de
 „personas, que privadas de los socorros necesarios, sufren todo el pe-
 „so de las calamidades humanas. El gran número de pobres enfermos
 „que encierran los Hospitales, destituídos de suficientes rentas, ya
 „sea para proveer á su subsistencia, ó ya para conducirlos mas sua-
 „vemente al sepulcro: los muchos mendígos que, faltos de asylo, se
 „derraman por las calles, y se hacen tan importunos á los habitantes,
 „y tan molestos en las Iglesias: aquellas jóvenes, que andan errantes
 „durante la noche, sin otro medio de que vivir que el que pueden en-
 „contrar en los mismos peligros á que se exponen, por las cortas ren-
 „tas de las Casas destinadas á su recogimiento: la infeliz situacion de
 „muchos jóvenes, que asi en las letras, como en las artes, pudieran
 „ser utiles á sí mismos, á su familia y á su Pátria, si la pobreza no
 „aprisionase sus talentos; y en fin, la miseria en que se halla la ma-

„yor

„por parte de los Párrocos , que no les permite desempeñar con de-
 „cencia las respetables funciones de su sagrado ministerio, han sido
 „siempre los objetos de estos sentimientos de conmiseracion que nos
 „han movido á que sea menos infeliz su suerte por los socorros conti-
 „nuos y multiplicados de nuestras haciendas.

„Pero habiendo reconocido , vistas las Representaciones de nues-
 „tro Consejo de Estado, la necesidad de fundar un establecimiento
 „permanente y sólido para el alivio de estas grandes necesidades , á
 „que ya no podemos destinar los socorros ordinarios sin perjuicio del
 „sistéma sobre que se funda el cumplimiento de las obligaciones de
 „todo Soberano, hemos resuelto , con dictámen del mismo Consejo,
 „usar de nuestro supremo poder económico, y ordenar lo siguiente
 „por el bien público.

„Haciendose gravoso al Estado el excesivo número de Religio-
 „sos, se reducirá en lo sucesivo unicamente á los Nacionales , y á
 „solo algunos otros que por su mérito particular , piedad y doctrina,
 „ó por su abanzada edad, obtengan de Nos el permiso de continuar
 „su residencia en los diferentes Conventos de nuestro dominio, confor-
 „me á las reglas de su Estado.

„No se dexará subsistir Convento ó Monasterio alguno , dentro,
 „ó fuera de las Ciudades , que no tenga el suficiente número de Re-
 „ligiosos para la observancia de la regla Claustal, ó Monástica.

„En quanto á los Religiosos Mendicantes , que por su instituto vi-
 „ven á expensas de la Sociedad Civil, tomaremos las providencias
 „que requieran las circunstancias, si su número fuese demasiado
 „considerable.

„Las Cofradías, Congregaciones, Hermandades y establecimien-
 „tos de piedad, que se reconozcan de una utilidad menos importante
 „y necesaria, que los objetos que interesan esencialmente al bien pú-
 „blico, se suprimirán, reformarán ó incorporarán, observandose en
 „esta parte el método y restricciones que ya hemos ordenado en se-
 „mejantes circunstancias.

„Recomendamos el total cumplimiento de esta Declaracion y de
 „nuestra voluntad absoluta al supremo Tribunal de nuestra Real Jun-
 „ta de Jurisdiccion, que observará sobre estos diferentes objetos las cos-
 „tumbres establecidas y aprobadas por Nos, y procederá conforme á
 „nuestras Ordenanzas y á las Instrucciones que le hemos comunicado,
 „asi para las obligaciones y cargos de destino, como para la inversion
 „de las rentas sobrantes en estos casos urgentes de pública necesidad
 „que nos han determinado á dar las presentes Declaraciones de nues-

„tro motu propio , cierta ciencia, y plena autoridad , derogando ,
 „como en efecto derogamos expresamente, quanto se oponga ó pueda
 „oponerse á su cumplimiento. Dado en el Palacio de nuestra Real
 „residencia de *Parma* á 30 de Enero de 1769.

(*Firmado*)

FERNANDO.

Bastía 16 de Febrero de 1769.

Habiendo el Sr. *Pasqual de Paoli* juntado, con todo sigilo, la mayor parte de los Voluntarios de que se componen sus fuerzas , los hizo marchar la noche del dia 13 ázia las alturas de *Barbagio* , en número de cerca de 600 hombres, y llegaron al sitio señalado cerca de las dos de la mañana del dia 14 sin ser descubiertos por las Guardias abanzadas de *Oleta*. Las Patrullas del Regimiento de la *Marck*, del qual cinco Compañías estaban de guarnicion en aquel Pueblo, no los descubrieron hasta el momento en que estaban para entrar en él. Tres Compañías se retiraron prontamente á la Iglesia y al Palacio Pretorial ; y no habiendo podido executar lo mismo las otras apostadas en la parte inferior del Lugar, se entregaron á discrecion de los *Corzos*, que las despojaron de quanto tenían.

Al mismo tiempo ocuparon los *Corzos*, con 200 de los suyos, la altura de *Tighime*, y se apoderaron del Reducto de la *Cruz*, defendido por solos 4 hombres.

Advertido el Sr. Conde de *Marbeuf* de este movimiento, despachó prontamente al Conde de *Narbona*, y el dia 14 marchó este Oficial general al camino de *Tighime*, cerca de esta Plaza, con 800 hombres, habiendole precedido el Sr. de *Sauboll*, Mayor del Regimiento de *Rovergue*, con un destacamento de 200 hombres para desalojar á los *Corzos*, mandando llevar al mismo tiempo tres piezas de artillería con otra de battr. Su primer cuidado fue arrojar á los *Corzos* de las alturas de *Tighime*, lo que consiguió, sin embargo de una descarga general que hicieron casi sin efecto.

Mientras que el Sr. de *Sauboll* se apoderó de estas alturas, tomaron los *Corzos* la Iglesia de *Barbagio*, que entregaron las Compañías de la *Marck*, á las quales se concedió la libertad de retirarse á *S. Florencio* por una especie de capitulacion que se vieron obligadas á hacer por falta de municiones.

El Sr. de la *Caupenne*, que habia tenido orden de salir de sus Cuarteles, se juntó el 15 al Conde de *Marbeuf*. Desde por la mañana no pensó en otra cosa este General, que en circundar el Lugar de *Bar-*

bagio, á cuyo efecto dividió el Cuerpo de su mando en 4 trozos, que le asaltaron por todas partes, haciendo despues jugar toda su artillería, y cañonear vigorosamente el Lugar.

El Sr. de *Arcambal* por su parte hizo un movimiento con un Cuerpo de Granaderos y Cazadores para favorecer las idéas del Conde de *Marbeuf*, habiendo despachado otro Cuerpo baxo las ordenes del Sr. de *Ampus* á la garganta de *Oleta*, asi para impedir que los *Corzos* encerrados en *Barbagio* lograsen escaparse, como para que no les llegasen los socorros que pudiera haberles embiado su Comandante *Paoli*.

El resto del Regimiento de la *Marck* salió tambien de *Patrimonio*, y tomó puesto en un llano que hay entre la garganta de *Oleta* y la colina de *Barbagio*. Con efecto, queriendo huir los *Corsos* se arrojaron á estos dos Cuerpos, por los cuales fueron rechazados vigorosamente con mucha pérdida. Entretanto *Clemente Paoli* con 11200 hombres se dexó ver en la garganta de *Oleta*; pero la resistencia que encontró en el Sr. de *Ampus*, y el continuo fuego que se le hizo, le obligaron á retirarse, con pérdida de mucha gente.

Mientras pasaba esto, el Sr. de *Marbeuf* estendió su circunvalacion hasta cerca de la muralla de *Barbagio*, cuya Plaza continuaba en baticir con su artillería. Finalmente, el dia 16 por la mañana, viendose los *Corzos* sin recurso para escaparse, llamaron á capitulacion. Pidió el Sr. de *Marbeuf* que se rindiesen prisioneros, concediendoles que no se les pondria en seguridad, ni los embiaria á *Francia*; y habiendo admitido la proposicion, fueron conducidos 225 de ellos el dia 16 por la noche á *Bastia*, con 23 Capitanes y Oficiales, de los quales el principal es el Sr. *Colona*. Los Señores *Arcambal* y *Ampus* por su parte hicieron prisioneros unos 120 *Corzos* que habian intentado huir, y se cree que en todas estas diferentes acciones habrán perecido 250 de ellos. Esta empresa, que priva á los *Corzos* de cerca de 600 hombres de sus mas valerosos combatientes, solo nos ha costado unos 40 Soldados entre muertos y heridos.

Se asegura que el intento de *Pasqual Paoli* era cortarnos enteramente la comunicacion entre la *Bastia* y *S. Florencio*, y dexando inutilizadas las Tropas que están en el *Nebio*, penetrar despues en *Cabo Corso*, á cuyos habitantes se lisonjeaba hacer sublevar: proyectó basto y casi imposible de executar, pudiendo asegurarse, que aun quando se hubiesen juntado las fuerzas con que contaba dicho *Paoli*, y hubiera marchado con toda la actividad necesaria para el buen suceso, siempre habrian desbanecido su empresa la prudencia é inteligencia del Sr. Conde de *Marbeuf*, apoyadas del valor de nuestras Tropas. No puede dudarse que los *Corzos* entraron en *Barbagio* por traicion

ción de los habitantes de este Lugar, con los quales mantenian secreta inteligencia; pero se hará un castigo exemplar luego que se haya justificado suficientemente su conjuración.

Madrid 14 de Marzo de 1769.

EN atención al antiguo lustre y servicios de la Casa del Sr. *D. Matheo Miguel Nabarro*, del Consejo de S. M. y Secretario del de *Hacienda*, y á su distinguido mérito, le ha concedido el Rey Titulo de *Baron de los Reynos*, con la denominacion de *Casa Goda*, para sí, sus hijos, herederos y sucesores.

D. Pedro Ramero de Terreros, Caballero del Orden de *Calatrava*, vecino de la Ciudad de *México*, á quien S. M. concedió Titulo de *Castilla*, en atención á sus particulares méritos y circunstancias, ha tomado la denominacion de *Conde de Regla*.

El Rey ha nombrado á *D. Miguel Aznar y Culaborra*, Canónigo de la Iglesia Catedral de *Albarracin*, para el Deanato de la misma Iglesia: Para el Arcedianato de *Antequera*, Dignidad de la Iglesia Catedral de *Málaga*, á *D. Agustin de Lezo Palomeque y Olaberrieta*, Abad de la Iglesia Colegial de *Cardona*: Para el Arcedianato de *Alcor*, Dignidad de la Catedral de *Palencia*, á *D. Bernardo de Tobar y Calvo*, Racionero de ella: Para una Canongía de la misma Iglesia de *Palencia*, á *D. Baltasar Carrillo y Niebla*, Racionero de la Catedral de *Calaborra*: Para otra Canongia de la propia Iglesia de *Palencia*, á *D. Francisco Nieto Enriquez*: Para otra de la Santa Iglesia de *Sevilla*, á *D. Joseph de Aguilar y Cueto*, Racionero de ella: Para una Media-Racion de la Catedral de *Córdoba*, á *D. Raymundo Garcia del Olmo*, Canónigo de la Iglesia Colegial de *Ubeda*: Para otra Media-Ración de la misma Iglesia de *Córdoba*, á *D. Francisco Nicolás Mohedano y Leon*, Rector de la Parroquia de *Santa Marina de Aguas Santas* de aquella Ciudad; y para otra Media-Racion de la Iglesia Catedral de *Sigüenza*, á *D. Julian de Garvajosa*.

El *Mercurio Histórico y Político* del mes de Enero de este año de 1769, se hallará mañana Miercoles donde esta *Gazeta*; y en Cadiz, en la Librería de Salvador Sanchez, junto al Convento de S. Agustin,

El libro: *Nuevo uso y provechoso para reducir á reales de vellon todo genero de moneda corriente de oro, y plata, conforme á la Real Pragmática de 17 de Mayo de 1737, que há corrido con aprobacion de la Junta de Comercio, y muy exácto en las sumas, sin que se le haya notado error; se hallará en las Gradass de S. Phelipe el Real en el Puesto de Pedro Asensio.*

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mexa, calle de las Carretas.